



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

78

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2020-MPHY

Caraz, **21 OCT. 2020**

VISTO: El Informe N° 526-2020-MPHY/07.12, de fecha 01 de octubre de 2020; el Informe N° 0391-2020-MPHY/07.10., de fecha 05 de octubre de 2020; el Informe N° 287-2020-MPHY/05.20., de fecha 15 de octubre de 2020; y, el Informe legal N° 556-2020-MPHY/05.10, de fecha 09 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 3870-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Sr. Antolino Fabian Nieto Consuelo, en su calidad de Agente Municipal del Caserío de Yuco del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, alega que la acequia denominada Ichic Huancutey del Comité de Usuarios Acopampa se desmorono por un tramo de 56 metros, por dicho motivo necesitan tubos de 8 pulgadas para réponer la acequia para el tramo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 526-2020-MPHY/07.12, de fecha 01 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADIO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; refiriendo que dentro de la meta física se tiene Canal Toma 04 = 80m, Canal Oshco = 25 m, Canal Ichic Huancutey (Yuco) = 60 m, Canal Yuracoto = 60 m; con un monto de inversión de S/20,524.06; con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, por la modalidad de ejecución administración Directa.

Que, con Informe N° 0391-2020-MPHY/07.10., de fecha 05 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0526-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADIO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de **S/20,524.06**.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

79

Que, por medio del Informe N° 287-2020-MPHy/05.20, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la misma, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de S/20,524.06; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Canales de Riego.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, mediante Informe Legal N° 556-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADIO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADIO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente a la Suma de S/20,524.06 (Veinte Mil Quinientos Veinticuatro con 06/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

